



**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y
SANTA CATALINA**

AUTO No. 081

SIGCMA

San Andrés, Isla, tres (3) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Medio de control	Ejecutivo
Radicado	88-001-23-33-000-2001-00022-00
Demandante	Luis Fernando Narváez y otros
Demandado	Nación-Fiscalía General de la Nación y otros
Magistrada Ponente	Noemí Carreño Corpus

Visto el informe secretarial que antecede, observa el Despacho que la entidad demandada-Fiscalía General de la Nación, allegó copia de la Resolución No. 00002240 del 24 de mayo de 2021, “*Por la cual se da cumplimiento a una sentencia judicial y se constituye depósito judicial dentro del proceso ejecutivo*”. Teniendo en cuenta que dentro del mencionado acto administrativo la entidad manifestó haber procedido a realizar la liquidación del crédito, el Despacho ordenará correr traslado a la parte actora de la a liquidación realizada por la demandada, ello de conformidad con lo establecido en el artículo 446 del C.G.P.

Por otra parte, analizado el plenario, se observa que no obra copia de los poderes otorgados por los señores Luis Fernando Narváez Reyes y Oreida Isabel López Bravo, a favor del Dr. Miguel Antonio León Gutiérrez, razón por la cual se ordenará requerir al Dr. León Gutiérrez, con la finalidad que allegue los poderes con la respectiva facultad para recibir, ello con la finalidad de dar trámite a la etapa de entrega de título de la obligación a favor de los mencionados actores.

En este orden, se

RESUELVE

PRIMERO: ORDÉNESE correr traslado a la parte actora de la actualización de la liquidación del crédito realizada por la Fiscalía General de la Nación, ello de conformidad con lo establecido en el artículo 446 del C.G.P.

SEGUNDO: ORDÉNESE requerir al Dr. Miguel Antonio León Gutiérrez, con la finalidad que allegue los poderes otorgados por los señores Luis Fernando Narváez Reyes y Oreida Isabel López Bravo, con la respectiva facultad para recibir, ello con



**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y
SANTA CATALINA**

AUTO No. 081

SIGCMA

la finalidad de dar trámite a la etapa de entrega de título de la obligación a favor de los mencionados actores.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**NOEMÍ CARREÑO CORPUS
Magistrada**

Firmado Por:

NOEMI CARREÑO CORPUS

MAGISTRADO TRIBUNAL O CONSEJO SECCIONAL

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO 003 SIN SECCIONES DE SAN ANDRÉS

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y
SANTA CATALINA**

AUTO No. 081

Código de verificación:

a5a173a4f8456d9d54021325fe1473d85322db80771e20be8a8e4c352b147ade

SIGCMA

Documento generado en 03/06/2021 11:58:06 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>